INFORME DE EVALUACION N° 01 /2019

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad, se reúne el día 27/02/2019 siendo las 10:00 hs., en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, planta alta con el propósito de analizar el expediente individualizado como **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" AD REFERENDUM ID. 356.948.-**

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° del Decreto N° 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26° y 27° de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"..... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas; y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación....".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión del servicio de provisión de PASAJES AEREOS, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	356.948
1.2.	AD-REFERENDUM	SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	PAC AD-REFERENDUM
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	05/02/2019
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	15/02/2019 - 10:00 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	ADENDA N° 1
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.-** **2) SENSICRED S.A.-**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, la secretaría del comité evaluador por correo electrónico en fecha 18/02/2019 remitió a la Dirección Financiera, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados y del firmante de la oferta, a efectos de solicitar el informe del SINARH y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

En fecha 18/02/2019 la Dirección Financiera remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que según datos actuales obrantes en dicho sistema a la fecha, los firmantes de la ofertas ni los miembros del directorio de las empresas participantes **SENSICRED S.A.; MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, registran datos como Funcionarios Públicos. Se verifica que las personas consultadas en el SINARH no presentan datos en el mismo, por lo tanto, se puede corroborar que los mismos no son funcionarios activos de la Función Pública y no

Guillermo A. Ortiz
Director Administrativo
Secretaría Nacional de D.

presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado, agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

En el presente proceso evaluativo **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

ANEXO B-02-08

Cuadro Comparativo de Ofertas

		OFERENTE N° 1 MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.				OFERENTE N° 2 SENSICRED S.A.		
Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Presentación	Porcentaje de Recargo sobre el precio total del Boleto IVA incluido	Unidad	Presentación	Porcentaje de Recargo sobre el precio total del Boleto IVA incluido
1	PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	EVENTO	4%	UNIDAD	EVENTO	3%

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

Verificación de la ofertas presentadas respecto a su admisibilidad, **DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL, GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DEBIDAMENTE EXTENDIDA, FORMULARIO DE OFERTA FIRMADOS Y COMPLETADOS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 20, INC. "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Oferente: SENSICRED S.A.
RUC. 80032508-7
REPRESENTANTE LEGAL: LETICIA M. ALVARENGA DE CENTURION

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		NO CUMPLE

Guillermo A. Delysle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

2

d) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	
Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1535405)	

*Documentos Sustanciales

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Observaciones:
MANIFIESTA LA SRITA LAURA FERNANDEZ: LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DE SENSICRED VA HASTA LAS 00:00 HS DEL 15/06/2019

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto de apertura, siendo las diez y cincuenta horas. Luego de la lectura y ratificación de su contenido, firman las personas mencionadas más arriba en prueba de conformidad y aceptación de su contenido.-

Abog. [illegible] Para [illegible]
DIRECTOR DE LAUDOS
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boqueron - Tel.: (595-21) 520-6725 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Examinada y verificada la oferta presentada por la empresa **SENSICRED S.A.** se puede determinar que el Oferente **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, debido a que la póliza de seguro (garantía de mantenimiento de oferta) fue extendida de manera incorrecta y deficiente.

Ulderino F. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

El PBC en el IAO 19.4 establece:

El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 *(ciento veinte)* días contados a partir de la fecha de presentación y apertura de la oferta.

Sin embargo, la firma Sensicred S.A. presentó la Garantía de Oferta, Póliza N° 1508005836 emitida por la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS donde se consignó como vigencia desde las 00:00 hs de 15/02/2019 hasta las 00:00 hs. del día 15/06/2019, quedando de esta manera sin cobertura el día 15/06/2016 desde las 00:01 hs hasta las 24:00 hs. Debiendo haberse previsto la cobertura hasta las 24:00 hs del día 15/06/2019.

ALFA

CONDICIONES PARTICULARES

Que, según lo establecido en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** ***"La determinación por la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3) de rectificarse, afectaría a la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como...la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...".*** **Continua diciendo que:** ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".***

Por lo anteriormente expuesto el comité evaluador de ofertas determina **RECHAZAR** la oferta de la empresa **SENSICRED S.A.** en el presente proceso, de conformidad al numeral 1 del Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

No habiendo ninguna observación que realizar, se procede a continuar con la evaluación respectiva de las demás ofertas presentadas.

Guillermo Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

4

Oferente: MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
RUC. 80002459-1
REPRESENTANTE LEGAL: BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	
d) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	CUMPLE	
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.		
Copia simple del Certificación de IATA.	CUMPLE	
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR.	CUMPLE	
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en	CUMPLE	

Guillermo A. Dalvitte
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

G) Documentos que demuestren que el Servicio ofertado cumple con los Requerimientos de la Sección III – Programa de Servicios.		
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	CUMPLE	
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	CUMPLE	
Copia autenticado de constancia de pertenecer al programa Billing Settlement Plan (B.S.P).	CUMPLE	

*Documentos Sustanciales

Por tanto, con las documentaciones tenidas a la vista podemos concluir que la empresa: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente resulta pasible de evaluación.

Por tal motivo, se procede a dar inicio a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

En este punto de análisis verificamos el cumplimiento de la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, con los requisitos aquí estipulados; considerando para ello los factores definidos a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	12
c) Criterios sustentables	3
d) Infraestructura	5
e) Personal calificado	10
Total de puntos	**100**

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Esta planilla será utilizada por las entidades competentes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	MAYARA SERVICE TRAVEL S.A.	4,00%	30	0	30	

Puntaje al Valor de la Menor oferta: 30 puntos.-

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

$$Puntaje\ asignado\ [\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)30]\ X\ 30\ ;\ [\left(\frac{1-0}{1-0}\right)30]\ X\ 30\ ;\ [(1)30]\ X\ 30\ ;\ 1\ X\ 30 = 30$$

VO% porcentaje del descuento analizado = 0
VM% porcentaje del segundo mejor descuento =0

OBS: El oferente no presenta Descuento sobre el valor neto de los pasajes aéreos, por tanto el porcentaje ambos es 0

Auliferio A. Galvalis
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Puntaje al Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos: 30 puntos.-

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO	**30**	

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (5 pts.)

8 años o más	**5 puntos**

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (7 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia como agencias de viajes (8 años o más)	**5 puntos**
2	Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.	**6 puntos**
3	Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos	**1 puntos**
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA	**12**	

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos)

Contratación de personas con discapacidad.

Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	1 punto

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)

- **Amadeus/ Sabre u otro 2 ptos.**
- **Página web institucional 1 pto.**
- **Correo electrónico institucional (con dominio propio) 1 pto.**
- **Contar con dos proveedores de internet 1 pto.**

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Total de Puntos de la Empresa: 5 ptos.

F) PERSONAL CALIFICADO (10 PUNTOS)

Se otorgará 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	3 empleados	**10 puntos**
TOTAL PUNTOS PERSONAL CALIFICADO	**10**	

La Convocante procedió a evaluar el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor, en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables fueron calculados para el total de la oferta y su resultado agregados al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

El Comité de Evaluación procedió a sumar los puntajes para los requisitos solicitados verificándose que los mismos se ajustan a los parámetros establecidos, demostrándose la capacidad del oferente en el siguiente cuadro:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	a) Porcentaje cotizado	**30 puntos**
2	b) Experiencia	**12 puntos**
3	c) Criterio Sustentable	**1 punto**
4	d) Personal calificado	**6 puntos**
3	e) Infraestructura	**10 puntos**
TOTAL PUNTOS	**59**	

Por tanto, entendemos que el oferente **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones considerando los factores de evaluación estipulados y se encuentra calificado para ejecutar el contrato.

D. PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El Comité de Evaluación determina que no amerita la aplicación del mismo debido a que solo una empresa (MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.) cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y siendo la única empresa evaluada que cumple no podrá ser comparada con otra oferta.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., seleccionada como la oferta evaluada como la más baja, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos corporativos ejecutados de la firma en los años 2015, 2016, 2017, con diversas instituciones públicas y privadas en donde se verifica que el oferente cumple con los

Guillermo A. Galvan
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

mínimos requeridos; presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y la copia del Pago de la Patente Comercial, acompañando a la presentación, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta CUMPLE sustancialmente con todos estos requerimientos y se procede a declararla como la oferta solvente propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio económicamente más conveniente para los intereses de la Secretaria Nacional de Deportes en el presente llamado.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" AD REFERENDUM ID. 356.948.-, conforme al siguiente detalle:

RUC	Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 150.000.000; Monto Máximo: 300.000.000					
80002459-1	Oferente: MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.					
Representante Legal	Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad	Presentación	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto (IVA incluido)
BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN	1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	1	Unidad	EVENTO	4%

Es nuestro informe salvo mejor parecer;

Abog. Andrés Olmedo
Miembro C.E.O.

C.P. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

Ante mí:

Abog. Ricardo Denis
Secretario - CEO

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

9